

8:10 - 5 MAY 2011

Prosperidad
para todos

Supersalud

FI-PLAN-110810-V4



Para responder a este documento, favor citar este número: **2-2011-026023**

Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Por favor al contestar cite este número: 2-2011-026023	
Fecha	03/05/2011 08:46 p.m.
Folios	Anexos: 6 Folios y 1 CD
Origen	Superintendencia Delegada Para La Generación Y Gestión De Los Recursos Económicos Para La Salud
Destino	CALLE 31 # 6 - 39 PISO 19
Copia	

Doctores

Felipe González Páez

Representante Consorcio Fidufosyga 2005

María Lesly Vallejo Becerra

Gerente Consorcio Fidufosyga 2005

CALLE 31 # 6 - 39 PISO 19

CARRERA 7 # 32 - 39 Edificio Royal &

Sunalliance

Bogotá D.C. , DISTRITO CAPITAL

Referencia:

Solicitud de Explicaciones

Referenciado:

1-2011-018058

Respetados doctores:

La Superintendencia Nacional de Salud en cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control establecidas en la Ley 100 de 1993 artículo 233, artículos 36, 37, 39 y 40 de la Ley 1122 de 2007, artículo 121 de la Ley 1438 de 2011, así como lo estipulado en el Decreto 1018 de 2007, solicita con carácter urgente información y explicación para lo cual es preciso tener en cuenta los siguientes antecedentes:

1. La Superintendencia Nacional de Salud solicitó a la Federación Médica Colombiana, mediante oficio NURC 2-2010-111961 del 25 de noviembre de 2010, sobre la información publicada en el Boletín Informática & Salud publicada por la Federación frente a los recobros de medicamentos y fallos de tutela, el envío de los documentos y el soporte correspondiente, con el propósito de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar.

CRB Carrera 7 No. 32-16 Ciudadela Comercial San Martín Torre Norte Pisos 14, 15 y 16 Bogotá Colombia
PBX 4817000 / www.supersalud.gov.co

2. La Federación Médica Colombiana dio respuesta a lo solicitado, mediante comunicación radicada con el NURC 1-2011-018056 del 9 de marzo de 2011, en la cual remite la evaluación realizada a la información de registros de recobros de los años 2007 a 2009 entregada a la Federación por el Consorcio Fidufosyga 2005, en respuesta a los derechos de petición con fechas 6 de agosto, 10 de septiembre, 17 y 29 de octubre y 2 de diciembre de 2010.
3. Con base en lo anterior, la Federación Médica Colombiana informó en repetidas oportunidades al Consorcio Fidufosyga 2005 sobre las inconsistencias de la información enviada y solicitó nuevos archivos libres de errores. En su última respuesta, el Consorcio afirmó que su archivo estaba libre de errores. En este contexto, en el informe de la Federación se plantean los siguientes interrogantes:
 - "a. Existen o no, registros repetidos como los que aparecen en la Tabla N° 1 (registros 1 y 2; 3 y 4; 5 y 6; 7 y 8; 10 y 11, etc.) que son idénticos en todos sus campos?. La FMC considera preocupante la respuesta de Fidufosyga sobre este punto, que afirma que dicha similitud "no implica que los registros sean posiblemente repetidos".
 - b. Existen o no, recobros por valores absurdamente elevados como los que se muestran en la Tabla N° 1?. La diferencia entre valores aprobados y efectivamente pagados que Fidufosyga menciona en su respuesta así como la inclusión de procedimientos, intervenciones, insumos, etc., no explica sumas tan elevadas y coincidentes.
 - c. Existe o no multitud de recobros pagados con inconsistencias graves en la identificación del objeto de recobro?, ¿Es posible que se hayan pagado millonarios recobros sin identificación correcta del objeto de recobro, por qué los errores en este concepto no eran causales de glosa, como dice la respuesta de Fidufosyga?"

Por lo anteriormente descrito y en cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, me permito solicitarle rendir las explicaciones de manera detallada frente a las presuntas irregularidades en el trámite de los recobros de medicamentos No POS expuestas por la Federación Médica Colombiana, así:

1. Posible desconocimiento de las normas legales en atender los derechos de petición presentados por la Federación Médica Colombiana al Consorcio Fidufosyga 2005 en los términos establecidos.
2. Dar respuesta y soportar cada uno de los temas incluidos en el informe de la Federación Médica Colombiana, para lo cual se anexa copia.
3. Responder los interrogantes a, b y c antes incluidos y que hacen parte del informe de la Federación.
4. La demás información que soporte que el tema está libre de errores y que no presenta irregularidades en su trámite.

 Carrera 7 No. 32-16 Ciudadela Comercial San Martín Torre Norte Pisos 14, 15 y 16 Bogotá Colombia
PBX 4817000 / www.supersalud.gov.co

Para atender esta solicitud de explicaciones se establece un plazo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente al recibo.

Cordialmente,



Claudia Constanza Rivero Betancur
Superintendente Delegada Para La
Generacion Y Gestion De Los Recursos
Economicos Para La Salud

Elaboró: LILIANA GARCIA VELASQUEZ 14/04/2011
Proyectó:
Revisó: LILIANA GARCIA VELASQUEZ con comentario: ok
Trámite: SALIDA
Responsable: LILIANA GARCIA VELASQUEZ
Copia externa: Doctor Sergio Isaza Villa, Presidente Federación Médica Colombiana, Carrera 7 # 82 - 66 Oficina 218/219 Bogotá.
Copia interna:
No. Anexos: 6 Folios y 1 CD
No. Folios:
Fecha Radicación: 03/05/2011
Número guía:
Fecha guía: